



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 6333/2022/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el art. 493 del CPPN, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **HÉCTOR FABIÁN CARDOZO**, de nacionalidad argentina, DNI 40.411.048:

1º) El causante fue detenido el 12 de mayo del año 2023, continuando en ese estado hasta la fecha.

2º) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 10 de marzo de 2025 fue condenado a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$787.500), accesorias legales, y costas, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con el delito de tenencia de armas de fuego de uso civil y municiones sin la debida autorización legal (arts. 5 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 29 inc 3º, 45, 55 y 189 bis del CP; 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3º) El total de la condena quedaría agotada el **12 de mayo del año 2027**.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 7 de abril de 2025.

DZ

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.04.07 07:51:09 ART



#39015921#450449039#20250407075052417



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 6333/2022/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se constituye el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, bajo la presidencia del Sr. Juez de Cámara, Dr. **FABIAN GUSTAVO CARDOZO** e integrado en forma colegiada por los señores Jueces de Cámara Dres. **MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA**, y **ENRIQUE JORGE BOSCH**, asistidos por el Secretario Dr. Carlos María Aranda Martínez, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del C.P.P.N. en la causa **FPO 6333/2022/TO1**, caratulada **“CARDOZO VIRGINIA Y OTROS S/ INFRACCION LEY 23737”**, del registro de este Excmo. Tribunal Oral; en la que interviene la Sra. Fiscal General Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Público Oficial Coadyuvante Dr. Mariano Romero, y los imputados **HÉCTOR FABIÁN CARDOZO**, de nacionalidad argentina, DNI 40.411.048, nacido el 5 de abril de 1994, hijo de Juan Ramon Cardozo (f), y de Irma Graciela Cabral (v), que sabe leer y escribir, con estudios primarios completos, domiciliado antes de su detención en B° Unión sin nombre de calle ni numeración, de la localidad de Puerto Iguazú- Misiones, de ocupación pintor, actualmente detenido en el Escuadrón 10 “Eldorado” de Gendarmería Nacional; **VIRGINIA CARDOZO**, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.548.613, nacida en San Justo, provincia de Buenos Aires, el 27 de marzo de 1970, hija de Vicente Cardozo Núñez y de Teresa de Jesús, que sabe leer y escribir, con estudios primarios completos, domiciliada en B° San Cayetano de la localidad de Puerto Iguazú -Misiones, antes de ser detenida trabajaba atendiendo un kiosco en su domicilio, y venta de pescado y empanadas, actualmente en libertad; **HUGO DANIEL BOGADO**, DNI 40.341.786, nacido el día 3 de marzo del año 1.993 en Puerto Iguazú, hijo de Alfredo Bogado (v) y de Teresa Santa Cruz (v) , que sabe leer y escribir, con estudios



#39015921#444703466#20250310084413840



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 6333/2022/TO1

SENTENCIA:

Posadas, 10 de marzo de 2025

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruyen los Acuerdos precedentes,
SE RESUELVE: **1º) DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del Cuerpo. **2º) CONDENAR a HÉCTOR FABIÁN CARDOZO**, de nacionalidad argentina, DNI 40.411.048, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con el delito de tenencia de armas de fuego de uso civil y municiones sin la debida autorización legal, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$787.500), accesorias legales, y costas (art. 5.c., ley 23.737; arts. 12, 21, 29 inc 3º, 45, 55 y 189 bis del CP, arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3º) CONDENAR a VIRGINIA CARDOZO**, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.548.613, como autora penalmente responsable del delito de facilitación de lugar para la comercialización de estupefacientes, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, multa de pesos un mil (\$1.000) y costas (artículo 10 en función del artículo 5 inciso c de la Ley 23.737, arts. 21, 26, 29 inc. 3º y 45 del Código Penal, arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **4º) CONDENAR a HUGO DANIEL BOGADO**, de nacionalidad argentina, DNI 40.341.786, como autor penalmente responsable del delito de facilitación de lugar para la comercialización de estupefacientes a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, multa de pesos un mil (\$ 1.000), y costas (artículo 10 en función del artículo 5 inciso c de la Ley 23.737, arts. 21, 26, 29 inc. 3º y 45 del Código Penal, arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **5º) CONDENAR a MIGUEL ÁNGEL ANTÚNEZ DE LARA**, nacionalidad argentina, DNI N°



#39015921#444703466#20250310084413840

28.551.686, como autor penalmente responsable del delito facilitación de lugar para la comercialización de estupefacientes a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, multa de pesos un mil (\$ 1.000), y costas (artículo 10 en función del artículo 5 inciso c de la Ley 23.737, arts. 21, 26, 29 inc. 3° y 45 del Código Penal, arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **6°) IMPONER a VIRGINIA CARDOZO**, por el término de TRES (3) años, las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP o de un patronato. b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. d) Adoptar arte industria o profesión lícita de acuerdo a sus capacidades. A tal fin, fórmese el correspondiente legajo DCAEP o librar respectivo Oficio al Patronato de Liberados, para verificar el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal. **7°) IMPONER a HUGO DANIEL BOGADO**, por el término de TRES (3) años, las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP o de un patronato. b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. d) Adoptar arte industria o profesión lícita de acuerdo a sus capacidades; e) realizar tareas comunitarias por el plazo de un (1) año, en la iglesia IPIN de Puerto Iguazú, situada en Avenida Antártida Argentina – B° Santa Rosa de Puerto Iguazú, en los términos y condiciones expuestos en los considerandos. A tal fin, fórmese el correspondiente legajo DCAEP o librar respectivo Oficio al Patronato de Liberados, para verificar el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal. **8°) INCORPORAR** a la solapa DOCUMENTOS DIGITALES del expediente digital del sistema Lex 100, el CD, y los 21 DVD reservados en secretaría N° 2, bajo Registro 50/2024, y posteriormente proceder a su DESTRUCCION por INCINERACION. **9°) DECOMISAR y PROCEDER a la DESTRUCCIÓN**



#39015921#444703466#20250310084413840



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 6333/2022/TO1

POR INCINERACIÓN de los elementos y de la sustancia estupefaciente que fueron individualizados en los Considerandos. **10°) RESTITUIR** a ARNALDO ANDRÉS OVIEDO, DNI 24.248.886, a CARLOS GUSTAVO PIPKE, DNI 37.689.431, a MARIA CARMEN VERA DNI 46.239.813, a VIRGINIA CARDOZO, a HUGO DANIEL BOGADO, a MIGUEL ANGEL ANTUNEZ DE LARA, y a HÉCTOR FABIÁN CARDOZO, los elementos detallados en los Considerandos (art. 523, 1° parte del CPPN). **11°) DECOMISAR** la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$455.880), depositados en la cuenta judicial N° 9900338892 de la Sucursal Eldorado del Banco de la Nación Argentina, y **TRANSFERIR O DEPOSITAR** a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales N° 25.033.232/8, denominación "PJM-0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737" (art. 23 CP, art. 30 Ley 23.737, arts. 522 y 525 del C.P.P.N, Res. C.S.J.N. N° 2283/2000). OFICIESE a tal fin al Juzgado Federal de Eldorado, en la forma e indicaciones expuestas en los considerandos. **12°) PONER A DISPOSICIÓN DE LA ANMAC** el revolver Pehuén, calibre 22 largo, sin número de serie a la vista, una vaina servida dentro del tambor de almacenamiento del revólver, y cinco municiones de ese calibre (Ley N° 25.938, y Decreto 531/2005). **13°) RESTITUIR** el automóvil Chevrolet Corsa, dominio FIR720, junto con la cédula de identificación de vehículos AOP31642, al Titular registral Sr. ARNALDO JOEL CABAÑA, DNI 34268748. **14°) DEVOLVER** el motovehículo marca Corven Energy, dominio A130CSO, y la documentación respectiva detallada en los considerandos, al titular registral Sr. LUCAS DANIEL COLMAN, DNI N° 41.418.994. **15°) EXIMIR** a los condenados del pago de honorarios profesionales al Ministerio Público de la Defensa (artículo 70, segundo párrafo, Ley 27.149). **16°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo



#39015921#444703466#20250310084413840

establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.-
REGISTRAR, mediante el sistema de Gestión Judicial; **CURSAR** las
comunicaciones correspondientes. Una vez adquirida firmeza, **PASEN** los
autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente
ARCHÍVAR.

DZ

ENRIQUE JORGE BOSCH
JUEZ DE CAMARA

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA
Presidente



Ante mí:
CARLOS MARÍA ARANDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

Dejo constancia que el señor Juez de Cámara Dr. MANUEL ALBERTO
JESUS MOREIRA no suscribe la presente por encontrarse en uso de
licencia, habiendo participado de las deliberaciones (art. 399 CPPN).
Posadas 10 de marzo de 2025.

CARLOS MARÍA ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2025. LIBRO único. REGISTRO
Nº. _____ CONSTE.-

CARLOS MARÍA ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M
ARANDA MARTÍNEZ
Date: 2025.03.10 09:38:19 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.03.10 11:24:38 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2025.03.10 12:14:20 ART



#39015921#444703466#20250310084413840



VIVIANA C. R. CASTILLO
Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta: N° 46.



CARDOZO
Hector F.

Corresponde al Expte N° FPO.6333/22 Oficio N° T.O.1 de Fecha 10/3/25
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina
Autos Caratulados: FPO.6333/2022/T.O.1 - Cardozo Virginia
y Otros s/ Infracción Ley 23737

Y DE:

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA~~
Apellido y Nombre: Cardozo Hector Fabian (4 años de Prisión)
D.N.I. N° 40.411.048 Y DE: Cardozo Virginia
(3 años de Prisión) D.N.I. N° 21.548.613
Pdo: Fabian G. Cardozo Juez Fdo: Carlos M. Aranda M. Secretario
Posadas, Misiones, 21 de Abril de 2025

CARDOZO
Virginia



VIVIANA C. R. CASTILLO
Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

194

Acta: N° 47



BOGADO

Hugo Daniel

Y DE

ANTÚNEZ de

LARA

Miguel Angel

Corresponde al Expte N° FPO 6333/22, oficio N° T01. ... de Fecha 10/13/25

Venido del Juzgado: Tribunal Oral Federal secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: FPO 6333/2022/T01 - "CORDAZO, Fabián G. y OTROS s/ INFRACCIÓN Ley 23.737"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDAD S. INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Bogado, Hugo Daniel (3 años de Prisión)

D.N.I. N° 40.341.786 Y DE: ANTÚNEZ de Lara, Miguel Angel (3 años de Prisión)

DNI N° 28.551.686

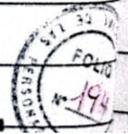
Fdo: Fabián G. Cordazo, Juez Fdo: Carlos M. Aranda M., Secretario

Posadas, Misiones 21 de Abril de 2025



[Handwritten signature]
F. CASTILLO
SECRETARIO

Acta: N° 48



Corresponde al Expte N° Oficio N° de Fecha